

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532017-01592-00

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

Con base en lo previsto el numeral 10 del artículo 593 de la misma normatividad, decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas y/o que en futuro se depositen a nombre de la parte demandada en el banco BBVA

Limitar la medida a la suma de \$ 20.000.000.

Para hacer efectiva la medida, se dispone a librar oficio al Gerente del banco BBVA con las advertencias legales e indicando el número de la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.205 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria